

DECRETO N° 0453

NEUQUÉN, 29 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 3031 - Año 2011 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el señor **DOMINGO ARNALDO CRUCEÑO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, previstas en el Artículo 144º) Duodécies de la Ordenanza N° 8033, incorporado por Ordenanza N° 11797, condenándolo al pago de 215 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.505.-, con más la suma de \$ 154.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados por un plazo de 91 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado manifiesta que le es imprescindible conducir su rodado, ya que el estado de salud de su esposa es delicado debiendo concurrir permanentemente a los Centros de Salud, por lo cual solicita se levante la inhabilitación;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen N° 186/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que los argumentos vertidos por el recurrente no son válidos para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

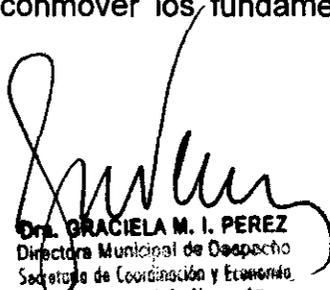
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DOMINGO ARNALDO CRUCEÑO**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al


Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

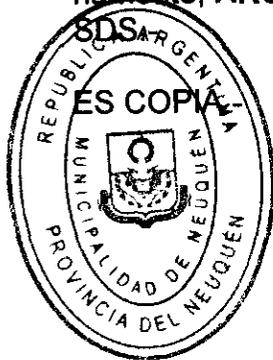
Dictamen N° 186/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

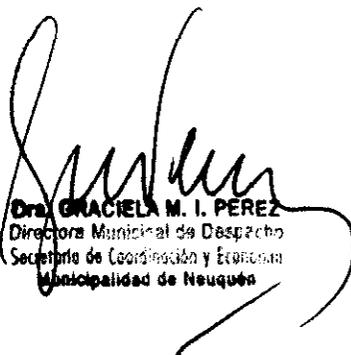
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 3031 - Año 2011.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1819
Fecha: 06 / 05 / 2011